

**“ROMAN AMELIA HAYDEE c/GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y OTRO s/
DESPIDO”
CAUSA Nº42727/2013/CA1**

En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2019, y siendo las 10.30horas comparece espontánea y personalmente la actora, Sra. ROMAN AMELIA HAYDEE quien acredita identidad con D.N.I. Nº29.484.687 asistido por su letrado apoderado Dr. SAVOIA HORACIO HUMBERTO T 8 F 748 ya presentado y ratificando domicilio constituido en autos.----- **ABIERTO EL ACTO POR EL TRIBUNAL:** La actora ratifica en todos sus términos y alcances el acuerdo conciliatorio obrante en autos a fs. 1015/1016 y solicita la homologación del mismo.

OIDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: Tiénese presente la ratificación efectuada por la actora del acuerdo conciliatorio que luce a fs.1015/1016. Tiénese presente lo manifestado en el convenio formulado y habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses conforme lo establecido en el art. 15 de la LCT y no encontrándose violados derechos legítimamente tutelados por el orden público **HOMOLÓGUESE EL PRESENTE ACUERDO CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.** Exímase a la demandada del pago de tasa de justicia. Declárase las costas a cargo de la codemandada GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A- ahora CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A-. A lo demás manifestado tiénese presente. Regúlense los honorarios del perito contador en la suma de \$70.000 (pesos setenta mil) a valores actuales al presente pronunciamiento y no incluyen el I.V.A.. Quedan los presentes notificados en este acto. Notifíquese a las demandadas y al perito contador con copia de la resolución y con carácter urgente.-Notifíquese al Procurador general de la Nación. Cumplido, remítanse las actuaciones al Juzgado de origen. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y de conformidad, después de V.E., y por ante mí que doy fe. ----

ALEJANDRO H. PERUGINI – JUEZ DE CAMARA
DIANA R. CAÑAL - JUEZ DE CAMARA
MARIA LUJAN GARAY - SECRETARIA

